

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 11 de julio de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
EDICION DE 34 PAGINAS				
N° 14.708	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
<i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.308 del 15/06/95 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo.....	2743
M.Ec. N° 1.310 del 15/06/95 - Dcto. 1.220/95: Ampliación	2743
M.Ec. N° 1.311 del 15/06/95 - Reemplaza Anexo X del Dcto. 2.735/94.....	2744
M.Ec. N° 1.313 del 15/06/95 - Encomienda atención del despacho del Ministerio de Economía al Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas	2745
M.Ec. N° 1.314 del 16/06/95 - Adjudica en venta Lotes Fiscales del Dpto. Capital (B° Las Palmeras).....	2745
S.G.G. N° 1.316 del 16/06/95 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.	2754
M.S.P. N° 1.318 del 20/06/95 - Designación de Personal.....	2754
M.Ec. N° 1.321 del 20/06/95 - Encomienda atención del despacho de la Secretaría de la Producción al Sr. Subsecretario de Industria.....	2755
M.Ed. N° 1.322 del 20/06/95 - Sustituye Anexo IV del Dcto. 2222/94	2755
S.G.G. N° 1.326 del 21/06/95 - Faculta al Sr. Ministro de Economía a suscribir toda documentación y/o protocolo necesario con sujeción y alcance previsto en el convenio de asis- tencia financiera para la privatización del Bco. Pcial. de Salta	2755
M.Ed. N° 1.329 del 21/06/95 - Interinato de funcionario a cargo del Ministerio de Educación	2756
M.B.S. N° 1.331 del 22/06/95 - Aprueba Resolución N° 50 D 23/05/95 emanada del I.P.S. Salta	2756

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.307 del 14/06/95 - Autoriza prórroga pago de adicional "Sobreasignación por destino" a favor del personal de Casa de Salta en Capital Federal	2757
S.G.G. N° 1.317 del 16/06/95 - Traslado de Personal.....	2757
S.G.G. N° 1.319 del 20/06/95 - Recurso de Aclaratoria	2757
S.G.G. N° 1.323 del 21/06/95 - Conclusión Actuaciones Sumariales	2757
M.B.S. N° 1.324 del 21/06/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración	2757
M.Ec. N° 1.325 del 21/06/95 - Comisión Oficial.....	2758
M.B.S. N° 1.327 del 21/06/95 - Rechaza Recurso de Alzada	2758
S.G.G. N° 1.328 del 21/06/95 - Rechaza Recurso de Revocatoria	2758

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.Ec. N° 154 D del 20/06/95 - Aprueba Legajo Técnico - A.G.A.S.: Obra; "Defensa y Encauzamiento sobre el río Toro - Campo Quijano - Departamento Rosario de Lerma	2758
--	------

RESOLUCION

N° 1.547 - M. E. Secretaría Obras y Ser. Públicos N° 043.....	2758
---	------

EDICTO DE MINA

N° 1.551 - Néstor Chávez - Expte. N° 15.059	2759
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1.562 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 208/95	2760
N° 1.561 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 207/95	2760
N° 1.560 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 206/95	2760
N° 1.559 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 205/95	2760
N° 1.558 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 204/95	2761
N° 1.557 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 203/95	2761
N° 1.556 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III N° 202/95	2761

	Pág.
Nº 1.555 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III Nº 201/95	2761
Nº 1.554 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III Nº 200/95	2762
Nº 1.548 - Dirección Nac. de Vialidad Nº 001/95	2762
Nº 1.541 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 06/95	2762

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 1.536 - M.B.S. Fausto Ponciano Machuca y Otros - Expte. Nº 59.636-c.66/95	2762
Nº 1.510 - Ministerio Bienestar Social - Roberto Adán Quiroz.....	2762

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 1.545 - Grifasi, Salvador - Expte. Nº B-64.702/95	2763
Nº 1.532 - Benigno Mendoza - Expte. Nº 20622/95	2763
Nº 1.531 - Sosa, Julio Humberto - Expte. Nº 4.889/94.....	2763
Nº 1.513 - Eiberman, Jonás - Expte. Nº 1B-61.968/94.....	2763

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 1.523 - Alem de Alem, Elva y/o Alem, Munir S/suc. - Expte. Nº 54.183/94.....	2763
---	------

CITACION A JUICIO

Nº 1.537 - Mauricio Esmerita Cuellar - Expte. Nº 2-B-59047/94.....	2763
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 1.508 - Oscar Alberto Bianchini - Expte. Nº B-68.867/95	2764
Nº 1.502 - Gustavo Isidoro Cruz - Expte. Nº 2B-68.242/95.....	2764
Nº 1.501 - Gerardo David Giménez Bravo - Expte. Nº B-69.004/95	2764
Nº 1.500 - Gladis del Valle Porcel - Expte. Nº 2B-68.113/95	2764

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 1.550 - Parada Centro S.R.L.	2764
--------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 1.484 - Carlos Eckhardt S.R.L.	2765
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 1.549 - La Casa del Almanaque S.R.L.	2765
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 1.553 - Cooperativa "Martín Miguel de Güemes" de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, para el día 26/07/95.....	2766
Nº 1.552 - Centro Vecinal Villa María Esther, para el día 20/08/95	2766
Nº 1.546 - Centro Vecinal Barrio Parque Universitario, para el día 06/08/95.....	2766

RECAUDACION

Nº 1.563 - Del día 10/07/95.....	2766
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de junio de 1995

DECRETO N° 1.308

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 15 de junio del corriente año,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 15 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 15 de junio de 1995

DECRETO N° 1.310

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

VISTO el Decreto N° 1.220 del 02/06/95; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se faculta al Banco Provincial de Salta a contratar con el Banco Río de la Plata S.A. por \$ 6.000.000 (Pesos Seis Millones);

Que el Banco Río de la Plata S.A. otorgará a la Provincia una ampliación de ese crédito por \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro Millones);

Que dicho monto será utilizado para cancelar el saldo que la Provincia mantiene a la fecha con el Banco Mildesa S.A. a raíz de la operación de crédito tomada con dicha Institución aprobada por Decreto N° 2.198/94;

Que resulta necesario recurrir a esta ampliación a fin de constituir al Banco Río de la Plata en único acreedor con beneficio para la Provincia por la conveniencia de refinanciación a quince (15) meses otorgada por dicha Institución;

Que la operatoria se formalizará a través de un contrato en el cual se consignarán las condiciones del préstamo;

Que la Provincia garantiza y asume el pago del crédito por \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones) de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 1° de la Ley N° 6.786 con los Recursos de Coparticipación Federal;

Que la garantía de Coparticipación Federal por el monto de 6.000.000 (Pesos Seis Millones) deberá extenderse a las Regalías Hidrocarburíferas a partir de los cuarenta y cinco (45) días contados desde la fecha del presente decreto, sujeto a la aprobación de la Legislatura Provincial;

Que el total de préstamo que otorga el Banco del Río de la Plata S.A. de \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones) serán cancelados en quince (15) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta (30) días de fecha del presente decreto;

Que total del préstamo que otorga el Banco del Río de la Plata S.A. de \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones) serán cancelados en quince (15) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta (30) días de fecha del presente decreto;

Que el Sr. Fiscal de Estado dictamina respecto de la legitimidad de la ampliación de la operación aprobada por el Decreto N° 1.220/95;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia emite dictamen encuadrando la contratación dentro del artículo 27 inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, como ampliación del emitido oportunamente para el Decreto N° 1.220/95,

Que se mantienen las demás condiciones establecidas en el Decreto N° 1.220/95;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Amplíase, con encuadre en el artículo 27 inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente, el Decreto N° 1.220/95, facultándose al Banco Provincial de Salta a contratar con el Banco Río de la Plata S.A. por \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro Millones) totalizando la operación de préstamo \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones), con las siguientes características:

Monto: \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones).

Plazo: Quince (15) meses a partir de los treinta (30) días posteriores a la fecha del presente decreto.

Intereses: A convertir según lo aprobado por Decreto N° 2.241/94 y Decreto N° 572/95.

Garantía: \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro Millones), con afectación de los Recursos de Coparticipación Federal. \$ 6.000.000 (Pesos Seis Millones) con Recursos de Coparticipación Federal por cuarenta y cinco (45) días

a partir de esa fecha, y/o Regalías Hidrocarbúrferas, previa autorización legislativa.

Otras Condiciones: Las establecidas en el Convenio.

Art. 2° - Establécese que los fondos obtenidos se aplicarán conforme lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 6.786, en los porcentajes establecidos en el artículo 4°.

Art. 3° - Facúltase al Sr. Ministro de Economía -C.P.N. Julio César Loutaif -D.N.I. N° 7.850.464- a suscribir la ampliación del Convenio en virtud del presente decreto en representación de la provincia de Salta y del Banco Provincial de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 15 de junio de 1995

DECRETO N° 1.311

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 2.735/94 mediante el cual se aprueban las Estructuras, objetivos y acciones, Plantas de Cargos y cubiertas de las unidades de organización que integran la jurisdicción del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que el Anexo X del Decreto N° 2.735/94 aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comercio Exterior;

Que resulta necesario efectuar adecuaciones referentes al área funcional y denominación del cargo de Analista dependiente del Departamento Integración y Promoción del Comercio Exterior a fin de adecuarlo correctamente para el cumplimiento de los objetivos del organismo;

Que la adecuación mencionada no implica un mayor costo que el previsto para la Dirección General de Comercio Exterior;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reemplázase con vigencia a partir de la fecha del presente, el Anexo X del Decreto N° 2.735/94 por el que, como anexo, forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretario de la Función Pública.

Art.3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Castro de Leal - Martino.

**DIRECCION GENERAL
DE COMERCIO EXTERIOR**

Objetivo: Realizar la promoción del Comercio Exterior de la Provincia, proponiendo las acciones tendientes al acelerado logro y desarrollo de la actividad en concordancia con las políticas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Acciones:

- Procesar y difundir las estadísticas de exportación de la Provincia.
- Entender sobre los avances de los acuerdos de integración comercial que se realicen a nivel nacional y en la incorporación de la producción de la Provincia en los mismos.
- Realizar y promover proyectos para la educación de productos locales a las exigencias de los mercados internacionales.
- Asistir al empresariado que tiene posibilidades de destinar su producción o fabricación en los mercados externos con una eficiente y ágil organización técnica y operativa, que posibilite la colocación de la riqueza provincial en los mercados externos.
- Implementar mecanismos tendientes a agilizar los trámites y gestiones necesarias para la exportación e importación de bienes y servicios.
- Tomar conocimiento y coordinar con las distintas áreas de la Administración Pública Provincial sobre acciones que se refieren al Comercio Exterior.
- Efectuar el estudio de los enmarcados de colocación de los productos y analizar sus condiciones de acceso, en coordinación con los organismos que correspondiere.
- Eleva informaciónes periódicas a los mercados del exterior sobre bienes producidos en la Provincia.
- Entender en la promoción y organización de exposiciones, ferias, misiones comerciales y demás actividades tendientes al fomento del comercio exterior, en coordinación con los organismos y entidades que correspondiere.
- Establecer y fomentar vínculos de información recíproca con los organismos similares de otras provincias y de otros países.

- Recopilar, clasificar y archivar todos los antecedentes legales y reglamentarios referentes a los distintos sectores de la actividad de la Dirección. Asesorar sobre los mismos.
- Asesorar a organismos provinciales y sector privado en relación a los trámites a seguir y disposiciones a cumplir para la exportación de productos.
- Entender en el asesoramiento y estímulo a la colocación de bienes de la Provincia en los mercados extranjeros.
- Actualizar permanentemente la oferta exportable de la Provincia.

Salta, 16 de junio de 1995

DECRETO N° 1.313

Ministerio de Economía

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Cr. Julio Cesar Loutaif, a partir del 16 de junio del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho del Ministerio de Economía y mientras dure la ausencia del titular, al Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Jorge Alberto Maisano, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa Jurisdicción, a partir del día 16 de junio del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Martino - Puig.

Salta, 16 de junio de 1995

DECRETO N° 1.314

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-006.104/95

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual un numeroso grupo de personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales, ubicados en el Departamento Capital, en el denominado Barrio Las Palmeras, Sección "T", Manzanas 109a, 109b, 109c, 109e, 110a, 110b, 110c, 110d, 110e, 110f, 110g, y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando los inmuebles con destino a vivienda familiar desde hace numerosos años, necesitando por lo tanto en forma urgente acceder a la propiedad de los lotes a fin de regularizar su situación.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las distintas solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que la Dirección General de Inmuebles, ante la presentación del expediente N° 29-296.472/95 que tramita el correspondiente plano de mensura y loteo, ya otorgó los respectivos Números de Manzanas y Parcelas, fijando también el valor de los terrenos conforme lo determina la Ley 3.590/61.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en Venta a las personas cuyos Números de Expediente, Nombres y Apellidos, Número de Documento de Identidad; Número de Manzana y Número de Parcela y Valor se detallan en el Anexo I del presente decreto. Los lotes que se adjudican se encuentran ubicados en el Dpto. Capital, Sección "T", del denominado Barrio Las Palmeras.

Art. 2° - El pago del precio, oportunamente fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme Ley 3.590/61, se realizará en 60 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El valor estipulado como así también el de las cuotas establecidas, se mantendrá mientras se encuentre vigente la Ley de Convertibilidad N° 23.928.

Art. 3° - Efectuado el pago de las dos (2) primeras cuotas, la Dirección General de Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios a fin que concurran a firmar el Boleto de Compraventa correspondiente, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 4° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los adjudicatarios hayan cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo del precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 5° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. El adjudicatario debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 6° - Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el

inmueble de su propiedad, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa, implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Maisano - Autiero - Martino.

ANEXO I — B° LAS PALMERAS

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-005.161/94	Rivero, Juan Abelardo D.N.I. N° 8.165.869 González, Norma del Huerto D.N.I. N° 14.304.180	T	109A	01	50%	\$ 1.788,00
131-000797/93	Tolaba, Germán Dante D.N.I. N° 13.701.743 Tolaba, María Magdalena D.N.I. N° 16.898.967	T	109A	03	50%	\$ 1.617,00
131-000877/93	Prieto, Oscar René D.N.I. N° 17.832.617	T	109A	04	100 %	\$ 1.594,00
131-000121/93	Lamas, Mónica Evangelina D.N.I. N° 20.707.569 Toledo, José Clemente D.N.I. N° 23.003.040	T	109A	06	50%	\$ 1.593,00
131-001.845/93	Ríos, Luis Fernando D.N.I. N° 21.319.708 Cárdenas, Gabriela Silvia D.N.I. N° 23.185.750		T109A	07	50 %	\$ 1.587,00
131-001.802/93	Ovando, María D.N.I. N° 18.706.938 Aguanta Sarapura, Isidro D.N.I. N° 92.716.693	T	109A	09	50%	\$ 1.582,00
131-001.844/93	Guaymás, Héctor Fernando D.N.I. 18.542.203 Cruz, Edith Azucena D.N.I. N° 23.653.037	T	109A	11	50%	\$ 1.562,00
131-000350/93	Soruco, José Ricardo D.N.I. N° 20.247.311 Rosas, Marisa Elizabeth D.N.I. N° 22.554.466	T	109A	13	50%	\$ 1.545,00
131-000900/93	Morales, Arturo Abraham D.N.I. N° 11.830.050 López, Eudosia D.N.I. N° 12.631.570	T	109A	15	50%	\$ 1.480,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-000234/93	Córdoba, Nolasco Asunción D.N.I. N° 16.142.672 Rodríguez, Estela Gladys D.N.I. N° 16.883.306	T	109A	17	50% 50%	\$ 1.668,00
131-000340/93	Alcalá, María Elena D.N.I. N° 13.055.134 Gerón, Ramón Aníbal D.N.I. N° 14.695.133	T	109A	19	50% 50%	\$ 1.567,00
131-000907/93	Silvestre, Juan Carlos D.N.I. N° 13.286.988 Chaves, Elva Andrónica D.N.I. N° 17.941.085	T	109A	20	50% 50%	\$ 1.520,00
131-000887/93	Tapia, Néstor Nicolás D.N.I. N° 20.690.551 López, Silvia Patricia D.N.I. N° 24.329.280	T	109A	22	50% 50%	\$ 1.496,00
13-000893/93	Morales, Quena Demetrio D.N.I. N° 18.542.205 Porcel Rojas, Biviana D.N.I. N° 18.721.568	T	109A	23	50% 50%	\$ 1.537,00
131-000285/93	Zabala Tejerina, Fernando D.N.I. N° 18.690.055 Quispe, Flora Cristina D.N.I. N° 17.309.180	T	109A	24	50% 50%	\$ 1.511,00
131-000136/93	Copa, Gabriel Guido D.N.I. N° 17.354.514 Espinosa, María Griselda D.N.I. N° 20.609.395	T	109A	25	50% 50%	\$ 1.504,00
131-000805/93	Guaymás, Cándido D.N.I. N° 12.832.148 Fabián Cruz D.N.I. N° 14.669.555	T	109A	26	50% 50%	\$ 1.502,00
131-000796/93	Morales, Esteban D.N.I. N° 10.435.798 López, Gervacia D.N.I. N° 10.435.722	T	109A	28	50% 50%	\$ 1.481,00
131-000978/93	Plaza, Pablo Roberto D.N.I. N° 10.156.712 Magno, Rufina L.C. N° 3.809.553	T	109A	29	50% 50%	\$ 1.480,00
131-000272/93	Toledo, Clemente D.N.I. N° 10.787.301 Cuéllar, Elsa D.N.I. N° 11.908.569	T	109A	30	50% 50%	\$ 1.493,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-000097/93	Morales, Anatolio D.N.I. N° 14.898.170 Liendro, Clemencia D.N.I. N° 14.698.833	T	109B	05	50%	\$ 1.933,00
131-000286/93	Barboza, Lucía L.C. N° 6.840.618	T	109B	06	100%	\$ 1.735,00
131-000164/93	Alancay Cruz, Domingo D.N.I. N° 20.806.133 Fernández, Haydee Carolina D.N.I. N° 23.910.222	T	109B	50%	50%	\$ 1.512,00
131-000806/93	Barrozo, Mateo D.N.I. N° 18.721.515 Salgado, Celia América D.N.I. N° 23.981.348	T	109B	10	50%	\$ 1.500,00
131-000092/93	Marín, Cándida Elva D.N.I. N° 4.472.045	T	109B	11	100%	\$ 1.480,00
131-000085/93	Ríos, Gregoria L.C. N° 9.494.651	T	109C	01	100%	\$ 1.759,00
131-001.614/93	López, Luis Silverio D.N.I. N° 10.403.228 Morales, María Margarita L.C. N° 6.721.446	T	109C	02	50%	\$ 1.761,00
131-001.603/93	Martínez, Antonio D.N.I. N° 13.771.140 Amador, Francisca D.N.I. N° 13.054.744	T	109C	03	50%	\$ 1.562,00
131-000968/93	Guaymás, Isabel D.N.I. N° 12.631.652 Plaza, Hipólito D.N.I. N° 10.007.379	T	109C	05	50%	\$ 1.563,00
131-000953/93	Vega, Miguel Angel D.N.I. N° 10.522.113	T	109C	07	100%	\$ 1.739,00
131-000914/93	Quipildor, Pascual Nicandro D.N.I. N° 7.674.242 Saravia, Amelia Luisa D.N.I. N° 13.189.199	T	109C	08	50%	\$ 1.562,00
131-001.612/93	Cruz, Jacinto D.N.I. N° 18.359.301 Ramos, María Elena D.N.I. N° 17.322.897	T	109C	09	50%	\$ 1.548,00
131-001.089/93	Toledo, Carlos Hugo D.N.I. N° 14.411.648 Núñez, Clara Noemí D.N.I. N° 16.373.187	T	109E	01	50%	\$ 2.616,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-000879/93	Salgado, Sabelio D.N.I. N° 18.631.937 Subelza, Estela María D.N.I. N° 18.702.065	T	109E	02	50%	\$ 1.734,00
131-001.300/93	Gómez, Rosa Beatriz D.N.I. N° 17.647.819 Rojas, Eduardo David D.N.I. N° 14.488.266	T	109E	03	50%	\$ 1.564,00
131-000991/93	Humacata, Pedro Orlando D.N.I. N° 17.771.581 Chauqui, Victorina Mabel D.N.I. N° 17.529.594	T	109E	05	50%	\$ 1.583,00
131-001.012/93	Vega, Juan Roberto L.E. N° 8.181.309 Flores, Milagro D.N.I. N° 6.345.821	T	109E	06	50%	\$ 1.715,00
131-000988/93	Peloc, América Herminia D.N.I. N° 10.167.388	T	109E	08	100%	\$ 1.568,00
131-000187/93	Prieto, Juan Bautista D.N.I. N° 17.581.868 Espinosa, Cirila D.N.I. N° 18.117.053	T	109E	09	50%	\$ 1.556,00
131-000916/93	Flores, Yolanda D.N.I. N° 18.020.597 Ramos, Inocencio Walter D.N.I. N° 16.452.643	T	110A	02	50%	\$ 1.558,00
131-001.216/93	Lera, Alberto D.N.I. N° 16.659.707 Vilte, Elsa D.N.I. N° 14.633.239	T	110A	03	50%	\$ 1.562,00
131-001.597/93	Pérez, Milagro Elías D.N.I. N° 13.756.806 Méndez, Rita D.N.I. N° 18.045.557	T	110A	04	50%	\$ 1.746,00
131.000942/93	Espinosa, Olga Hortencia D.N.I. N° 18.425.839 Girón, Antonio Orlando D.N.I. N° 13.828.423	T	110A	05	50%	\$ 1.785,00
131-000935/93	Romero, Miguel Angel D.N.I. N° 18.542.204 Lizárraga, Eleuteria D.N.I. N° 18.706.820	T	110A	06	50%	\$ 1.644,00
131-001.265/93	López, Bruno L.E. 8.170.582 Guaymás, Eudisia L.C. N° 6.344.748	T	110A	08	50%	\$ 1.616,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-000337/93	Ríos, Aurelio Fermín L.E. N° 7.659.924 Maita, Josefa Severa D.N.I. N° 10.637.814	T	110A	09	50%	\$ 1.585,00
131-000279/93	Maita, Ramón Bautista D.N.I. N° 11.641.337 Aguírriz, Bautista Ramona D.N.I. N° 13.974.852	T	110A	10	50%	\$ 1.609,00
131-000932/93	Amador, Rosa D.N.I. N° 14.633.220 Prieto, Nazario Inocencio D.N.I. N° 14.413.627	T	110A	12	50%	\$ 1.787,00
131-000937/93	Gaspar, Julio Eduardo D.N.I. N° 14.489.367 Copa, Gladys Apolinaria D.N.I. N° 14.488.300	T	110A	13	50%	\$ 1.597,00
131-000989/93	Sajama, Celso Augusto D.N.I. N° 13.319.475 Bañagasta, Alejandra Viterva D.N.I. N° 10.493.003	T	110A	14	50%	\$ 1.585,00
131-001.071/93	Díaz, Miguel Angel D.N.I. N° 16.000.357 Gutiérrez, Sandra Margarita D.N.I. N° 20.858.507	T	110A	15	50%	\$ 1.595,00
131-000754/93	Flores, Mercedes Isabel D.N.I. N° 20.301.667 Ballejos, José Angel D.N.I. N° 20.301.561	T	110B	01	50%	\$ 1.537,00
131-000945/93	González, Ramón D.N.I. N° 14.917.377 Cruz, María Anselma D.N.I. N° 16.734.419	T	110B	04	50%	\$ 1.697,00
131-000915/93	Saravia, Juana Josefa L.C. N° 5.653.512	T	110B	05	100%	\$ 1.544,00
131-000773/93	Robles, Ramona Celia D.N.I. N° 14.520.176	T	110B	06	100%	\$ 1.554,00
131-000179/93	López, Mamerto D.N.I. N° 7.215.742 Flores, Cecilia L.C. N° 1.632.384	T	110B	07	50%	\$ 1.553,00
131-000904/93	Choque, Walter Madelmo D.N.I. N° 14.828.706 Aramayo, Dionicia D.N.I. N° 14.709.024	T	110B	08	50%	\$ 1.895,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-001.168/93	Carrizo, Julia Estela D.N.I. N° 11.944.794	T	110C	01	50%	\$ 1.912,00
	Rodríguez, Raúl Guido D.N.I. N° 13.118.918				50%	
131-000328/93	Borja, Roberto Daniel D.N.I. N° 17.962.366	T	110C	03	50%	\$ 1.560,00
	Zambrana, Norma Liliana D.N.I. N° 18.229.947				50%	
29-263.025/93	Amador, Ricardo Joaquín D.N.I. N° 14.708.986	T	110C	04	50%	\$ 1.553,00
	Zalazar, Carmen Rosa D.N.I. N° 17.355.769				50%	
131-000200/93	Calpanchay, Leonardo Severo D.N.I. N° 13.415.703	T	110C	06	50%	\$ 1.604,00
	Cruz, Teófila D.N.I. N° 12.038.647				50%	
131-000335/93	Párraga, Roque Osvaldo D.N.I. N° 16.777.207	T	110C	07	50%	\$ 1.611,00
	Flores, Sandra Elizabeth D.N.I. N° 22.125.416				50%	
131-000909/93	Córdoba, José del Milagro D.N.I. N° 11.283.190	T	110C	08	50%	\$ 1.609,00
	Barnichea, Carmen Rosa D.N.I. N° 14.848.879				50%	
131-000390/93	Mamaní, Santa Rosalía D.N.I. N° 16.993.844	T	110C	10	100%	\$ 1.614,00
131-001.078/93	López, Lucinda Deudania D.N.I. N° 17.454.805	T	110C	11	50%	\$ 1.606,00
	Tabarache, Jorge Antonio D.N.I. N° 16.578.931				50%	
131-000970/93	Liendro, Víctor Eduardo D.N.I. N° 17.581.219	T	110C	12	50%	\$ 1.817,00
	Rodríguez, Sandra Cristina D.N.I. 23.118.708				50%	
131-001.211/93	Palavecino, Eva Yolanda L.C. N° 6.692.877	T	110C	13	50%	\$ 1.804,00
	Chocobar, Juan Carlos D.N.I. N° 13.640.764				50%	
131-000339/93	Maita, Zenón Rosalino D.N.I. N° 14.467.438	T	110C	14	100%	\$ 1.590,00
131-000876/93	Villanueva, Edelmira D.N.I. N° 11.511.761	T	110C	15	100%	\$ 1.616,00
131-000979/93	Silvestre, María Alicia D.N.I. N° 18.230.168	T	110C	16	50%	\$ 1.607,00
	Tapia, Julián Andrónico D.N.I. N° 8.294.192				50%	

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-001.227/93	Rosas, Sergio Humberto D.N.I. N° 17.281.824 Moreno, Marisa Inés D.N.I. N° 17.308.986	T	110C	18	50%	\$ 1.603,00
131-001.264/93	López, José Enrique D.N.I. N° 17.133.334 Artaza, Carmen Rosa D.N.I. N° 14.303.634	T	110C	19	50%	\$ 1.605,00
131-000174/93	Burgos, Sinfioriana L.C. N° 4.965.018	T	110D	03	100%	\$ 1.558,00
131-000128/93	Torres, Zenón L.E. N° 7.674.621 Martínez, Sofía L.C. N° 6.070.677	T	110D	04	50%	\$ 1.570,00
131-000944/93	Figueroa, Irma Felina D.N.I. N° 20.877.398 Casimiro, Héctor Celso D.N.I. N° 14.450.912	T	110D	05	50%	\$ 1.722,00
131-001.792/93	Montenegro, Néstor Ramón D.N.I. N° 13.425.999 Barraza, Rosa Lía D.N.I. N° 11.722.865	T	110D	09	50%	\$ 1.560,00
131-000137/93	Pérez, Teresa Beatriz D.N.I. N° 17.422.821 Jaime, Damián D.N.I. N° 22.137.996	T	110D	10	50%	\$ 1.560,00
131-000172/93	Martínez, Marcelina L.C. N° 1.953.381	T	110D	12	100%	\$ 1.770,00
131-001.220/93	Arraya, Carlos Eduardo D.N.I. N° 8.468.008 Palomo, Francisca Solana D.N.I. N° 14.514.010	T	110D	14	50%	\$ 1.554,00
131-001.079/93	Venticola, Enrique Lorenzo D.N.I. N° 18.045.603 Alancay, Celina D.N.I. N° 20.755.469	T	110D	16	50%	\$ 1.557,00
131-000911/93	Córdoba, Sara D.N.I. N° 16.000.435	T	110D	19	100%	\$ 1.597,00
131-003.517/94	Almirón, Luis Alberto D.N.I. N° 8.294.285 Arapa, María Elena D.N.I. N° 16.000.481	T	110E	01	50%	\$ 1.761,00
131-000160/93	Subelsa, Rosana de los Angeles D.N.I. N° 22.945.841 Avellaneda, Héctor Roque D.N.I. N° 14.303.742	T	110E	02	50%	\$ 1.606,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-001.186/93	Sara, Genaro Eusebio D.N.I. N° 18.426.141 Tapia, Paulina D.N.I. N° 16.274.807	T	110E	03	50%	\$ 1.558,00
131-000781/93	Lemos, Secundina D.N.I. N° 12.959.427	T	110E	05	100%	\$ 1.771,00
131-000866/93	Cayo, Rodolfo Marcelino D.N.I. N° 13.845.634 Reyes, María Verónica D.N.I. N° 17.355.823	T	110F	01	50%	\$ 1.921,00
131-000323/93	Sara, Ramona Antonia D.N.I. N° 16.734.347 Borja Avendaño, Eugenio D.N.I. N° 17.791.984	T	110F	02	50%	\$ 1.569,00
131-000881/93	Torres, Eulalio D.N.I. N° 11.670.329 Arias, Martina Virginia D.N.I. N° 20.129.941	T	110F	03	50%	\$ 1.556,00
131-000233/93	Velázquez, María Ester D.N.I. N° 11.387.492	T	110F	04	100%	\$ 1.561,00
131-000391/93	Teseyra, Nazario Facundo L.E. N° 5.409.673 Toledo, Norma Elizabeth D.N.I. N° 30.804.769	T	110F	05	50%	\$ 1.965,00
131-001.800/93	López, Felipe Martín D.N.I. N° 22.393.935 Reynaga, Gloria Beatriz D.N.I. N° 22.713.595	T	110F	06	50%	\$ 1.607,00
131-001.176/93	Cruz, Teresá L.C. N° 6.222.402	T	110F	07	100%	\$ 1.639,00
131-001.744/93	Meneses Soto, María Felicidad D.N.I. N° 11.277.975	T	110F	08	100%	\$ 1.633,00
131-000865/93	Marín, Francisco Enrique D.N.I. N° 17.308.938 Martearena, Adriana del Valle D.N.I. N° 22.760.235	T	110F	14	50%	\$ 1.585,00
131-001.805/93	Mene, Jesús Emilio D.N.I. N° 17.791.615 Guzmán, Gloria Beatriz D.N.I. N° 17.281.868	T	110F	15	50%	\$ 1.581,00
131-000139/93	Alvarez, Cipriana D.N.I. N° 9.470.137 Manzaras, Eusebio L.E. N° 7.219.742	T	110F	16	50%	\$ 1.598,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Condom.	Valor
131-001.087/93	Cayo, Marcos D.N.I. N° 8.175.399 Pastrana, María Asunción L.C. N° 6.038.665	T	110F	17	50%	\$ 1.603,00
131-000231/93	Verías, Cirilo D.N.I. N° 10.435.810 Tolaba, Albina Luisa D.N.I. N° 13.274.781	T	110F	18	50%	\$ 1.625,00
131-001.688/93	Sarapura, Eustaquio D.N.I. N° 17.354.497 Quipildor, Nilda Justina D.N.I. N° 14.524.555	T	110F	19	50%	\$ 1.600,00
131-000218/93	Juárez, José Meliton D.N.I. N° 14.601.056 Velarde, Francisca Melitona D.N.I. N° 13.894.048	T	110G	02	50%	\$ 1.318,00

Salta, 16 de junio de 1995

DECRETO N° 1.316

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 16 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 16 de junio del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 20 de junio de 1995

DECRETO N° 1.318

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 29.177/93 - Cód. 121 y 31.127/92 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación del señor Ricardo Clemente Pistán, D.N.I. N° 12.008.541, para desempeñarse en el Hospital "Juan A. Fernández" de Molinos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las facultades propias del señor Gobernador de efectuar designaciones conforme disposiciones legales vigentes, es decisión expresa del Jefe máximo del Poder Ejecutivo efectivizar en esta oportunidad una designación a favor del mencionado agente, ello, con encuadre en las disposiciones del Capítulo III, Artículo 9no. de la Ley N° 6.422/86;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico informa que en Decreto N° 815/94 modificatorio de la Estructura Orgánica Funcional, Planta y Cuadro de Cargos aprobados para el Ministerio de Salud Pública, por los Decretos N°s. 554/93 y 1.231/93, en su Anexo XXVI, perteneciente al Hospital de Molinos, se encuentra previsto y vacante un cargo de chofer;

Que el señor Ricardo Clemente Pistán, es la persona que reúne las condiciones para el desempeño del cargo, cuya cobertura se gestiona en autos;

Por ello, conforme disposiciones contenidas en la Ley N° 6.422, Decreto reglamentario N° 772/87 y sus modificatorios,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente a partir de la fecha de toma de posesión, al señor Ricardo Clemente Pistán, D.N.I. N° 12.008.541, para desempeñarse en el cargo de Chofer del Hospital "Juan A. Fernández" de Molinos dependiente del Ministerio de Salud Pública, Agrupamiento Mantenimiento y Ser-

vicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales. Dicha designación, conforme disposiciones del Artículo 8vo. de la Ley N° 6.422, tendrá el carácter de provisoria por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Déjase establecido que la incorporación definitiva a planta permanente se efectuará una vez cumplida la evaluación de los informes emitidos por el señor Director o Jefe de dependencia sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 8vo. y 10mo. del Decreto N° 772/87 reglamentario de la Ley N° 6.422.

Art. 3° - Descongélase del presupuesto de la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud Pública - Unidad de Organización 43 - Hospital de Molinos, un cargo vacante de agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, Categoría A, dándose por cumplido el trámite previsto en el Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 43 - Hospital de Molinos - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig - Autiero - Núñez
Burgos - Ceballos de Marín - Martino.**

Salta, 20 de junio de 1995

DECRETO N° 1.321

Ministerio de Economía

VISTO la licencia otorgada al señor Secretario de la Producción, Ing. Luis Marcelo Torino, a partir del 20 de junio del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndase la atención del despacho de la Secretaría de la Producción y mientras dure la ausencia de su titular, al Subsecretario de Industria, Comercio y Minería, Lic. Nicolás Ortiz, con las facultades que demande el cumplimiento de los asuntos de esa jurisdicción, a partir del día 20 de junio del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

Salta, 20 de junio de 1995

DECRETO N° 1.322

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 2222/94 mediante el cual se aprueban los circuitos administrativos esenciales a la gestión organizativa del sector público; y,

CONSIDERANDO:

Que la revisión permanente de los circuitos administrativos constituye el único remedio a la desactualización e ineficiencia,

Que se ha detectado la necesidad de efectuar una adecuación a los procedimientos previstos para los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyese del Anexo IV del Decreto N° 2222/94 - Circuitos Administrativos Ministerio de Educación - los Procedimientos N° 4 (Creación y Cierre de Cursos de Educación no formal en Establecimientos Educativos), N° 5 (Creación y Cierre de Cursos de Educación no formal en Instituciones y cobertura inicial de planta) y N° 13 (Licencias Artículos 33, 34 y 35 - Cargos Docentes - Horas Cátedra), por los que, como anexo, forman parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señora Secretaria de Educación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín - del Castillo
de Trogiero - Castro de Leal - Martino.**

Salta, 21 de junio de 1995

DECRETO N° 1.326

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Asistencia Financiera para la Privatización del Banco Provincial de Salta, suscripto con fecha 28 de abril de 1995 entre la provincia de Salta, representada por el Señor Gobernador Dn. Roberto Augusto Ulloa y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por el Banco de la Nación Argentina, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 1.079/95; y,

CONSIDERANDO:

Que el Estado Nacional ha suscripto con los Bancos Mundial e Interamericano de Desarrollo, un programa

de asistencia financiera destinado a la privatización de la banca provincial;

Que la Provincia ha cumplimentado, en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo tercero del referido Convenio, para acceder al primer desembolso del préstamo;

Que a fin de concluir las tramitaciones para acceder al referido préstamo, es necesario gestionar la aprobación de la documentación presentada, por parte de los Organismos internacionales de crédito;

Que a tal fin, corresponde facultar al señor Ministro de Economía de la Provincia, en su calidad de Autoridad de Aplicación para tal privatización (art. 36 - Ley 6.583), a suscribir en representación del Poder Ejecutivo Provincial y del Banco Provincial de Salta, toda la documentación necesaria vinculada al préstamo, en el marco del Convenio aprobado por Decreto Provincial N° 1.079/95;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase al Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N. Julio César Loutaif para que, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y del Banco Provincial de Salta, suscriba toda documentación y/o protocolo necesario, con sujeción y alcance previsto en el Convenio de Asistencia Financiera para la privatización del citado Banco, y por ante los Bancos Mundial e Interamericano de Desarrollo con sede en la Ciudad de Washington, U.S.A.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Ministro de Economía y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Puig - Martino.

Salta, 21 de junio de 1995

DECRETO N° 1.329

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-9.332/95

VISTO el viaje oficial de la señora Ministra de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada funcionaria se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de participar de la "XXIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación", el día 22 de junio del Cte. año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Educación de la Provincia, a la señora Secretaria de Educación Prof. Amalia Ugarte de Trogliero, a partir del 21 de junio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino

Salta, 22 de junio de 1995

DECRETO N° 1.331

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 61.925/95 - código 66

VISTO el expediente por el cual el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", eleva para su aprobación la Resolución N° 50-D/95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se designa al C.P.N. Gustavo René Albeza, en el cargo de Gerente General (dentro del Estamento de Apoyo) del citado Instituto, a efectos de garantizar el normal funcionamiento del mismo, a partir del 23 de mayo de 1995.

Que a f. 5 obra la autorización del señor Vicegobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución N° 50-D de fecha 23 de mayo de 1995, emanada del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.), forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.307 - 14/06/95 - Expte. N° 02-346/95.**

Artículo 1° - Autorízase la prórroga del pago del adicional "Sobreasignación por destino" a favor del personal de la Subsecretaría Delegación Casa de Salta en Capital Federal, el que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 1.189/94, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.317 - 16/06/95 - Expediente N° 66.801/95 - Cód. 01.

Artículo 1° - A partir de la fecha de su notificación, autorízase el traslado de las señoras Norma Cristina Cruz de Muñoz, D.N.I. N° 11.568.456, Nivel 07, del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones e Isabel Berta Silvestre de Lara, D.N.I. N° 13.258.034, Nivel 08 de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Lo dispuesto en artículo 1° del presente a favor de las señoras Norma Cristina Cruz de Muñoz, D.N.I. N° 11.568.456, Nivel 07 e Isabel Berta Silvestre de Lara, D.N.I. N° 13.258.034, Nivel 08, concrétese en los cargos de Función Intermedia, Area Funcional Técnica 1 de la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones y Jefe de Sección Patrimonio del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, respectivamente, manteniendo las citadas agentes el Nivel del cual son titulares. Déjase establecido que la asignación de dichas funciones tendrá el carácter de "titularidad precaria" conforme lo establecido en Artículo 4° del Decreto N° 782/94.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en artículo 4to. del Decreto N° 920/85, descongélense las vacantes de los cargos indicados en artículo precedente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.319 - 20/06/95 - Expte. N° 01-62.385/93.

Artículo 1° - Hácese lugar al Recurso de Aclaratoria, interpuesto por el señor Juan Carlos Cam-

pagna, D.N.I. N° 16.899.286, en contra del Decreto N° 1.108/94 y en su mérito ampliáanse los términos del Decreto N° 1.108/94, reconociéndose al citado agente los salarios caídos, en orden a las razones que se expresan en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el Artículo precedente, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación precédase al cálculo y satisfacción de los salarios caídos, los que deberán calcularse teniendo en cuenta a los fines de su deducción, los montos que el agente percibió en concepto de pago por Licencia, hasta la fecha en que efectivamente la Administración puso a su disposición la indemnización prevista y ordenada mediante Decreto N° 608/93, la que también deberá ser descontada de lo que en definitiva le corresponda percibir en concepto de salarios caídos.

Art. 3° - A los fines enunciados en el Artículo anterior, se deberá tener en cuenta: fecha real de cese de la relación laboral dispuesta por Decreto N° 608/93 fecha en que se abonó la indemnización reconocida por la norma citada, montos que percibió el agente en concepto de pago de Licencia, hasta que se puso a su disposición la indemnización señalada, fecha de la reinstalación del agente en el cargo ordenada por Decreto N° 1.108/94, y fecha en que percibió por primera vez su salario desde la reinstalación dispuesta.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.323 - 21/06/95 - Exptes. N°s 07-1.511/88 Cde. 1 y 3 y Rftes. 2, 3 y 4; 31-548/92; 44-023.698/92.

Artículo 1° - Dense por concluidas las actuaciones sumariales autorizadas por Resolución N° 222/88 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - Regístrese en el legajo personal del señor Jorge Raúl Scassa Sutter, la existencia en su contra, de un juicio por ejecución fiscal derivado de la Resolución N° 1.285/90 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, por la que se lo declara deudor del Fisco Provincial por la adquisición de bombas de combustible para el avión Arava y la percepción sin derecho, de bonificación por vuelo.

Art. 3° - Remftanse los autos al Tribunal de Cuentas de la Provincia a fin de ser agregados al expediente N° 81-15.468/87.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto N° 1.324 - 21/06/95 - Expedientes N°s. 65.163/94 - código 01, 50.329/94 - código 66 y 62.291/93 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración presentado por el señor José

Emilio Pico, L.E. Nº 8.174.112, ex-empleado del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en contra del Decreto Nº 2.575 de fecha 28 de diciembre de 1993.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1.325 - 21/06/95.

Artículo 1º - Autorízase al señor Ministro de Economía C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. Nº 7.850.464, a integrarse a la comitiva conformada por funcionarios nacionales que se trasladarán en misión oficial a la ciudad de Washington DC. - Estados Unidos - entre los días 25 y 28 de junio del año en curso, para integrar la misión oficial que viajará a esa ciudad.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el funcionario comisionado realizará el siguiente itinerario: Salta - Buenos Aires - Washington DC (EE.UU.) y viceversa, por vía aérea, reconociéndoseles gastos de pasajes y percibiendo en concepto de viáticos, el importe equivalente a U\$S 250,00.- (Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta) por día, al cambio oficial tipo vendedor al día anterior de su efectivo pago.

Art. 3º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por Tesorería General páguese, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía los gastos ordenados en el artículo 2º.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto se imputará a los recursos provenientes del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, como Gastos Elegibles, en el marco de las disposiciones contenidas en el Convenio aprobado por Decreto Provincial Nº 1.079/95 (Arts. 1 y 4), el que será reintegrado oportunamente a la citada Dirección General de Administración.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1.327 - 21/06/95 - Expedientes Nºs. 23.506/89 - código 73, 6.045.934-703/76 y 1.095.259-001/76 - código 996 (fotocopias) y 48.137/94 - código 66.

Artículo 1º - Recházase por improcedente el recurso de alzada interpuesto por el señor Julio Germán López, L.E. Nº 7.217.617, con la representación de la doctora Dora Pérez de Ballón, Matrícula Profesional Nº 1.312, en contra de la Resolución Nº 0738-I de fecha 18 de mayo de 1994, emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º - Déjase establecido que el señor Julio Germán López, tiene derecho a interponer la acción contencioso administrativa en el plazo de treinta (30) días de notificado el presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.328 - 21/06/95 - Expte. Nº 01-66.219/95.

Artículo 1º - Recházanse los Recursos de Revocatoria interpuestos por los agentes: Sergio Eduardo Figueroa, D.N.I. Nº 13.414.655, Francisco Agustín Pérez, D.N.I. Nº 14.140.371, José Antonio de los Ríos, L.E. Nº 8.181.514, Mirta Rosa Cabrera, L.C. Nº 4.570.386, Oscar Antonio Luna, D.N.I. Nº 16.883.740, Raúl Montañez, D.N.I. Nº 12.690.108, Miguel Angel Morcos, D.N.I. Nº 14.709.720, agentes dependientes del Departamento Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Américo Delgado, en contra del Decreto Nº 2.733/94.

**RESOLUCION
DELEGADA SINTETIZADA**

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución Nº 154D - 20/06/95 - Expediente Nº 34-177.579/94.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "Defensa y Encauzamiento sobre El Río Toro - Campo Quijano - Departamento Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Ochenta y Cinco centavos (\$ 43.164,85), en un plazo de 2 (dos) meses para la construcción de las defensas y 150 (ciento cincuenta) horas efectivas para el encauzamiento, y autorizar al citado organismo a realizar dicha obra por vía administrativa.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - U. de Organización 03 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Principal 2 - Parcial 2 - Sub-Parcial 28 - "Defensa s/Río Toro - Frente Torre Alta Tensión M.D. Plan de Obras/94 - Financiamiento Recursos afectados Ley 24.073 - Art. 40" - Ejercicio vigente.

El Anexo del Dcto. 1.331 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 1.547

R. s/c. Nº 6.902

Salta, 04 de julio de 1995

RESOLUCION SO y SP Nº 043

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 28-65.744/95

VISTO la documentación correspondiente al Concurso de Precios realizado el 14 de junio de 1995 por la Dirección General de Arquitectura, en virtud a la

autorización dada por Resolución Ministerial N° 130-D/95, para la adjudicación y contratación de la obra "Cerramiento de Patio Cubierto y Pintura General de Escuela Diferencial N° 1 Tobar García - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 44.009,95; y

CONSIDERANDO:

Que como consta a fs. 90/95 la Dirección General de Arquitectura cursó las pertinentes invitaciones a firmas del medio dedicadas al ramo de la construcción para la participación del citado Concurso de Precios;

Que el mismo se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que en cada caso se indica, como consta en el acta labrada en dicha oportunidad agregada a fs. 97/98:

N°	Empresa	Monto	% s/Presup. Oficial
1.	Revecon S.R.L.	\$ 42.360,74	- 3,75
2.	Arroyo Construc. y Asoc. S/H	\$ 32.900,61	- 25,24
3.	Arcón Obras Civiles	\$ 42.900,02	- 2,52
4.	López Comejo Construcciones	\$ 47.152,72	+ 7,14
5.	Consfín S.R.L.	\$ 38.418,19	- 12,70

Que en el referido acto no se formularon observaciones ni impugnaciones de ninguna índole;

Que el Departamento Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura luego del análisis técnico-económico realizado a las ofertas detalladas precedentemente, aconseja se adjudique la obra de referencia a la Empresa Arroyo Construcciones y Asociados S/H en la suma de \$ 32.900,61, que representa una disminución del 25,24% respecto del presupuesto oficial, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 407 la Dirección General de Arquitectura realizó el compromiso preventivo pertinente;

Que atento a los términos de la Resolución N° 184/95 de la Dirección antes mencionada y a disposiciones contenidas en la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 2.472/91, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello y en virtud a lo establecido por Decreto N° 334/86 y sus modificatorios,

El Secretario de Obras y Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el 14 de junio de 1995 por la Dirección General de Arquitectura, en virtud a la autorización dada por Resolución Ministerial N° 130-D/95, para

la adjudicación y contratación de la obra "Cerramiento de Patio Cubierto y Pintura General en Escuela Diferencial N° 1 Tobar García - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Nueve con Noventa y Cinco centavos (\$ 44.009,95).

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Arroyo Construcciones y Asociados S/H, con domicilio en calle Pueyrredón N° 872 - Salta - Capital, para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior en la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos con Sesenta y un centavos (\$ 32.900,61), por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de sesenta (60) días calendarios y en un todo de acuerdo a su oferta presentada en el Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Dirección General de Arquitectura a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la Empresa adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley N° 6.424 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 5 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 161 - U. Geog. 24 - Fondos Rentas Generales - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sin cargo

e) 11/07/95

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.551

F. N° 79.543

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Néstor Chávez, por Expte. N° 15.059, ha solicitado en el Departamento de Rosario de Lerma 5.958 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Estación Muñano Km. 1.309 se mide 6.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 7.500 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 8.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 7.500 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, y finalmente se mide 8.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta 16 de junio de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 11 y 24/07/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 1.562

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 208/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 208/95 - Pollo y Huevos (Salud).

Apertura: 25 de julio 95 - 11:45 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.561

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 207/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 207/95 - Pollo y Huevos (ECUC).

Apertura: 25 de julio 95 - 11:20 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.560

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 206/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 206/95 - Pollo y Huevos (OP).

Apertura: 25 de julio 95 - 11:00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.559

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 205/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 205/95 - Productos Lácteos (Salud).

Apertura: 25 de julio 95 - 10:45 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.558

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 204/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 204/95 - Productos Lácteos (EDUC).

Apertura: 25 de julio 95 - 10:20 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00 e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.556

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 202/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 202/95 - Víveres Secos (Salud).

Apertura: 25 de julio 95 - 09:45 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00 e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.557

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 203/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 203/95 - Productos Lácteos (OP).

Apertura: 25 de julio 95 - 10:00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00 e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.555

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 201/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 201/95 - Víveres Secos (EDUC).

Apertura: 25 de julio 95 - 09:20 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00 e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.554

V. al C. N° 8.054

EJERCITO ARGENTINO

CDO CPO EJ III

"Ejército del Norte"**Licitación Pública N° 200/95**

Organismo: CDO CPO EJ III "Ej. del Norte"

Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Campo Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para los meses de Set., Oct., Nov. y Dic. /95.

Licitación Pública N° 200/95 - Viveres Secos (OP).

Apertura: 25 de julio 95 - 09:00 horas.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Lugar de Presentación de las Ofertas: CNO A LA CALERA Km. 9 1/2 - Córdoba

Venta de Pliegos: días hábiles de 09,00 a 12,00 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 11 al 20/07/95

O.P. N° 1.548

F. N° 8.053

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Quinto Distrito (Salta)

Licitación Pública N° 001/95

Licitación Pública N° 001/95. (Ley N° 13.064).

Expediente N° 8.192 -Vs- 94 - Ruta Provincial N° 5 - provincia de Salta.

Tramo: Las Lajitas - Luis Burela (Progresiva 2.700)

Obra: Represa (Obra faltante)

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 277.914,00

Precio del Pliego: \$ 300,00

Garantía de la Oferta: \$ 2.779,00

Lugar de Venta de Pliegos: Oficina de Contaduría - 5° Distrito (Salta) - Carlos Pellegrini N° 715 C.P. 4400, Teléf. (087) 233719 - Fax 233207.

De horas: 07,00 a 13,00

Fecha de Apertura de Licitación: 31 de julio de 1995 a horas once (11,00).

Imp. \$ 105,00

e) 11, 12, 13, 14, y 17/07/95

O.P. N° 1.541

F. N° 79.532

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 06/95, con fecha de Apertura el día 25/07/95 a horas 10,00, para la compra de 60.000 (sesenta mil) kilogramos de Leche Entera en Polvo con destino al Programa de Copa de Leche y Entregas Directas.

Retirar Pliegos de Condiciones en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 07,00 a 13,00 horas.

Imp. \$ 42,00

e) 10 y 11/07/95

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 1.536

F. N° 79.519

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**Centro Cívico Grand Bourg**

El Director General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, Lic. Horacio Ernesto Villamayor, en los autos caratulados: "Consolidación Deuda a favor del Personal M.B.S. Diferencia Noviembre/91", Expte. N° 59.636 - c.66/95; cita a los Sres. Fausto Ponciano Machuca, Miguel Angel Medina, María Barreiro de Mónico, Jesús Rolando Castillo, Celina Menapace, Marcelina Salvatierra de Cruz, Elba Beatriz Ortiz y Matilde Balduzzi, bajo apercibimiento para que comparezcan a ejercer sus derechos hasta el 31/07/95 en este Organismo, sito en Centro Cívico Grand Bourg, Block "B", planta alta.

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley 5.348. Salta, 10 de julio de 1995.

Imp. \$ 63,00

e) 10 al 12/07/95

O.P. N° 1.510

F. N° 8.051

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley N° 5.348, se hace conocer al señor Roberto Adán Quiroz, L.E. N° 8.459.153, domiciliado en calle Suipacha N° 150, B° Güemes de Tartagal, que en el expediente N° 38.858/93 - Cdgo. 66 (original y corresponde 1), el señor Ministro de Bienestar Social, mediante Resolución N° 969/95, ha resuelto lo siguiente: Salta, 8 de junio de 1995. Visto... y Considerando... El señor Ministro resuelve: Artículo 1° - No hacer lugar a las solicitudes obrantes a fs. 1 y 6 de autos efectuadas por el señor Roberto Adán Quiroz, L.E. N° 8.459.153, ex-agente de la Dirección General de Promoción Social, referente al pago de los salarios caídos correspondientes a los meses de junio, julio y proporcional de agosto de 1993, por los motivos ex-

puestos precedentemente. Artículo 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Acción y Seguridad Social. Artículo 3° - Comunicar y archivar. Firmado Dn. Antonio Autiero, Ministro de Bienestar Social - Dr. Carlos Rubén Eveling,

Secretario de Acción y Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado Rubén Fernando Caliva, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 63,00 e) 07, 10 y 11/07/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.545 F. N° 79.536

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 5° Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados : "Grifasi, Salvador - SUCESORIO", Expte. N° B-64.702/95, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días de publicado el edicto, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de junio de 1995. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes. Secretaria.

Imp.: \$ 25,50 e) 11 al 13/07/95

O.P. N° 1.532 F. N° 79.518

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 1ra. Nom. Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Benigno Mendoza - Expte. N° 20.622/95, sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Metán, 06 de julio de 1995. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 10 al 12/07/95

O.P. N° 1.531 R. s/c. N° 6.900

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sosa, Julio Humberto" - Expte. N° 4.889/94 cita a herederos, acreedores o legatarios del causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 22 de junio de 1995. Dra. Aurora E. Figueroa. Secretaria.

Sin cargo e) 10, 11 y 12/07/95

O.P. N° 1.513 F. N° 79.498

La Dra. Beatriz del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, en los autos caratulados "Eiberman, Jonás - Sucesorio", Expte. N° 1 - B - 61.968/94, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese 3 días. Salta 05 de julio de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 11/07/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.523 F. N° 79.501

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Alem de Alem, Elva y/o Alem, Munir s/Suc. - Concurso Preventivo", Expte. N° B-54.183/94, hace saber que con fecha 29 de junio de 1995 se ha resuelto postergar la fecha fijada para la realización de la audiencia de la Junta de Acreedores para el día 31 de agosto de 1995 a horas 9,30 o el subsiguiente hábil a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil, la que tendrá lugar en dependencias de este Juzgado, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento - P.B. con los acreedores que concurran (art. 28 L.C.). Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de julio de 1995. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 07 al 11/07/95

CITACION A JUICIO

O.P. N° 1.537 F. N° 79.524

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nom. cita y emplaza a la Sra. Mauricia Esmerita Cuéllar, para que en el término de 9 (nueve) días, haga valer sus derechos en los autos caratulados: "Palavecino, Carlos Vicente y Rodríguez, Marta Elena vs. Cuéllar, Mauricia Esmerita - Adopción Plena del Menor Salomón Eduardo Cuéllar" Expte. 2 - B - N° 59.047/94 de la Secretaría

de la Dra. Silvia Sonia Pérez, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial.

Salta, mayo 24 de 1995

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 12/07/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.508

R. s/c. N° 6.898

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos "Bianchini, Oscar Alberto - Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-68.867/95, cita y emplaza al Sr. Oscar Alberto Bianchini a hacer valer sus derechos en el término de cinco días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor por Ausente. Publicación: tres días sucesivos en un diario comercial y en el Boletín Oficial. Salta, de junio de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 07, 10 y 11/07/95

O.P. N° 1.502

R. s/c. N° 6.897

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez en los autos caratulados: "Cruz, Gustavo Isidoro; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2B-68.242/95, cita al Sr. Gustavo Isidoro Cruz a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por art. 5° de la Ley

24.321. Salta, 20 de junio de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 07, 10 y 11/07/95

O.P. N° 1.501

R. s/c. N° 6.896

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Giménez Bravo, Gerardo David; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° B-69.004/95, cita al Sr. Gerardo David Giménez Bravo, a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 26 de junio de 1995.

Sin cargo

e) 07, 10 y 11/07/95

O.P. N° 1.500

R. s/c. N° 6.895

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Flia. 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez en los autos caratulados: "Porcel, Gladis del Valle; s/Ausencia por Desaparición Forzada", Expte. N° 2B-68.113/95, cita a la Sra. Gladis del Valle Porcel a hacer valer sus derechos, por el término de 60 días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por 3 días sucesivos. Se deja constancia que este edicto goza del beneficio de la publicación gratuita por art. 5° de la Ley 24.321. Salta, 20 de junio de 1995. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 07, 10 y 11/07/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.550

F. 79.541

PARADA CENTRO S.R.L.

Constitución de Sociedad

Fecha del contrato 9 de junio de 1995.

Socios: Salvador Guastella, C.I. Pol. Federal N° 6.208.818, Italiano, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Elida Bianco, Directivo Empresarial, con domicilio en calle Los Ceibos N° 20, ciudad de Salta, y Juan Carlos Pozzi (H), D.N.I. N°

23.532.867, Argentino, de 21 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Los Ceibos N° 20, ciudad de Salta.

Denominación: "Parada Centro S.R.L."

Domicilio Social: En la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en Los Ceibos N° 20, Tres Cerritos.

Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros independientes tanto en el territorio nacional

como en el extranjero, importando o exportando, comprando o vendiendo, las siguientes explotaciones y operaciones: Supermercados, autoservicios de comestibles, panadería, confitería, restaurant, heladería y centros de compras (shoppings); producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución, de toda clase de alimentos para consumo humano y animal. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) representado con Diez Mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal de \$ 10. - (Pesos Diez) cada una, con derecho a un voto por cuota. Los socios suscriben en partes iguales las mencionadas cuotas en las proporciones que se indican a continuación: Salvador Guastella 5.000 (Cinco Mil) cuotas sociales por un valor de \$ 50.000. - (Pesos cincuenta mil) y Juan Carlos Pozzi (h) 5.000 (cinco mil) cuotas sociales por un valor de \$ 50.000. - (Pesos cincuenta mil) aportando el 25 % en efectivo. El 75 % restante se aportará también en efectivo dentro del plazo de dos años.

Administración y representación social: La Sociedad será administrada por los socios en forma indistinta, quienes quedan designados gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y quedan investidos de todas las facultades necesarias para la consecución del objeto social, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1.881 del Código Civil y el art. 9 del Dto. Ley 5.965/63.

Ejercicio Social: Cada 31 de diciembre, será practicado un inventario y balance general y cuadro de resultados.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/07/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 39.00

e) 11/07/95

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.484

F. N° 79.450

Se comunica que la firma Carlos Eckhardt S.R.L., vende, cede y transfiere, el Fondo de Comercio, denominado Agencia de Viajes Centro, con domicilio en Av. López y Planes 585, Orán; a la firma Empresa de Servicios Integrados S.R.L., con domicilio en Av. López y Planes 585, Orán. Oposiciones en Caseros 665, 1° Of. 102 - Salta.

Imp. \$ 105.00

e) 06 al 12/07/95

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.549

F. N° 79.540

LA CASA DEL ALMANAQUE S.R.L.

Primera: El Señor Sergio Guillermo Soto, argentino, D.N.I. N° 11.080.804, divorciado, de 40 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Esteco N° 940, ciudad, ingresa a la sociedad como nuevo socio, mediante cesión, venta y transferencia que el Sr. Jorge José Honecker le hace a su favor de 12 cuotas de \$ 100 (cien pesos) por su equivalente valor nominal de \$ 2.000 (Pesos dos mil) cuyo importe el cedente percibió a su entera satisfacción, según el contrato de cesión de cuotas sociales celebrado en fecha 28 de diciembre de 1994.

Segunda: Los socios convienen introducir las siguientes modificaciones: por contrato 28/12/94.

- A) Denominación Social: Los socios resuelven cambiar su denominación por "Gráfica Soto S.R.L."
- B) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en calle Esteco N° 908 de esta ciudad, pudiendo variarlo dentro de la misma mediante resolución de todos los socios publicada en el órgano legal de difusión e inscripta en el Registro Público de Comercio.
- C) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros a la fabricación, distribución, impresiones en general y comercialización de artículos de propagandas, publicitarios, gráficos y afines. Podrá importar, exportar, presentarse en licitaciones municipales y en general efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para la cual se constituyó la sociedad.
- D) Administración: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes en su carácter de socios gerentes representarán a la sociedad, en todos los negocios y actividades que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades y en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de dicho objeto.

CERTIFICO: que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/06/95. Dra. Martha-González D. de Boden, secretaria.

Imp. \$ 28,00

e) 11/07/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 1.553

F. Nº 79.545

COOPERATIVA M. M. DE GÜEMES

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa "Martín Miguel de Güemes" de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada, Matrícula Nacional Nº 15.641, y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social y la Ley de Cooperativas, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 26 de julio de 1995, a las dieciséis horas treinta minutos, en el local sito en la calle Buenos Aires Nº 530 de esta Ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor y Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes a los Ejercicios Nº 01 cerrado el 31/12/93 y Nº 02 cerrado el 31/12/94.
- 3º) Consideración del Proyecto de Reglamento Interno para la compra de terrenos.

Nota: Artículo 49º: Se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Ley Nº 20.337.

Miguel Narciso Villafañe **Román Jacinto Pérez**
 Secretario Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 11/07/95

O.P. Nº 1.552

F. Nº 79.544

Salta, 10 de julio de 1995

CENTRO VECINAL VILLA MARIA ESTHER

La Comisión Directiva invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1995 a hs. 9,30 en el domicilio de Obispo Romero Nº 1995, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura acta anterior.
- 2º) Cuota Societaria.

3º) Presentación Balance al 15/03/95 - Memoria - Inventario - Cuadro de Pérdida y Ganancias. Informe del Organo de Fiscalización.

4º) Renovación de autoridades.

Nota: Transcurrido 30 minutos de la hora fijada se realizará la asamblea con los socios presentes.

Ana Graciela Quevedo **Hugo Antonio Luna**
 Secretaria Presidente
 Imp. \$ 6,50 e) 11/07/95

O.P. Nº 1.546

F. Nº 79.537

CENTRO VECINAL

"BARRIO PARQUE UNIVERSITARIO"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

A realizarse el día 6 de agosto de 1995, a horas 11,00 en el local de la Sede, sito en Avda. Alberto Einstein 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración y Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Período comprendido entre el 1º de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1994.
- 3º) Renovación total de Autoridades.

Nota: La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de Socios presentes, una hora después de la estipulada en la Convocatoria, si a la hora prefijada, no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Las Listas de Candidatos se recepcionarán en la Sede del Centro Vecinal el día 29 de julio de 1995 en el horario de 16,00 a 18.00 hs. y las impugnaciones a las mismas, el día 30 de julio de 1995, de 16,00 hs. a 18,00 hs.

Oscar Del Castillo **Aileén Andrea Carrizo**
 Comisión Normalizadora Comisión Normalizadora

Rosario García Ferré **Juan Antonio Guitián**
 Comisión Normalizadora Comisión Normalizadora
 Imp. \$ 6,50 e) 11/07/95

RECAUDACION

O.P. Nº 1.563

Saldo anterior	\$ 69.872,40
Recaudación del día 10/07/95.....	\$ 177,90
TOTAL.....	\$ 70.050,30

2.0pc. 11.07.95

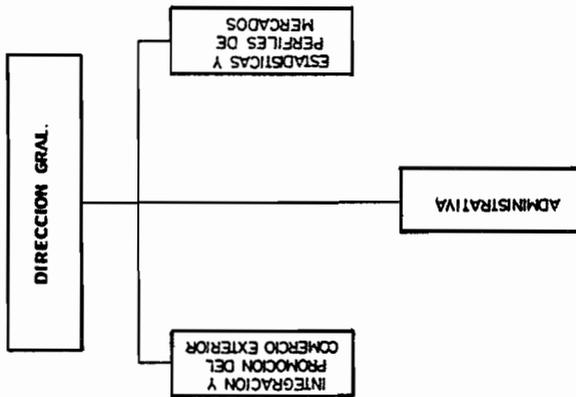
~~ES COPIA~~

~~SECRETARÍA DE ECONOMÍA
J. de la Secretaría de Economía
Gobierno Federal de México
ESTADÍSTICA~~



DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

DECRETO N° 1311



DEPARTAMENTO	DIVISION
--------------	----------

[Handwritten signatures]

DECRETO N° 1311

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
 JURISDICCION: 02

UNIDAD DE ORGANIZACION: 16

N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON				APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. Especial	A.Fun.	Func.	F.E.			N°	Tipo	
1	Director General	01				150 BELMONT, Luis Alberto		L.E.	6.508.721	Fuera de Escalafon.
DIVISION ADMINISTRATIVA										
2	Jefe de Division	02	A	SUP	III	10 ROJAS DE LOZANO, Eva Paulina	7	L.C.	6.194.303	
3	Funcion Intermedia	02	A	INT		6 VACANTE				
4	Ordenanza	02	S	AUX		1 ACEVEDO, Blas Caterino	3	L.E.	4.221.911	
DPTO. INTEGR. Y PROMOC. DEL COM. EXT.										
5	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	I	12 DE DIOS DE TOYOS, Marta Claudia	14	L.C.	3.120.008	
6	Analista Tecnico	02	T1	SUP	II	10 ALVAREZ, Julio Cesar	4	D.N.T.	14.304.497	Rebasa p/cargo mayor jerarquia.
DPTO. ESTADIS. Y PERFILES DE MERCADO										
7	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	I	12 VACANTE				
8	Analista de Mercado	02	P1	SUP	II	12 VACANTE				

[Handwritten signature]
2

~~ES COPIA~~
 CESAR VICTOR DABUY
 Jefe de Of. Municipal
 General de Asesoría Jurídica
 DIRECCION NACIONAL



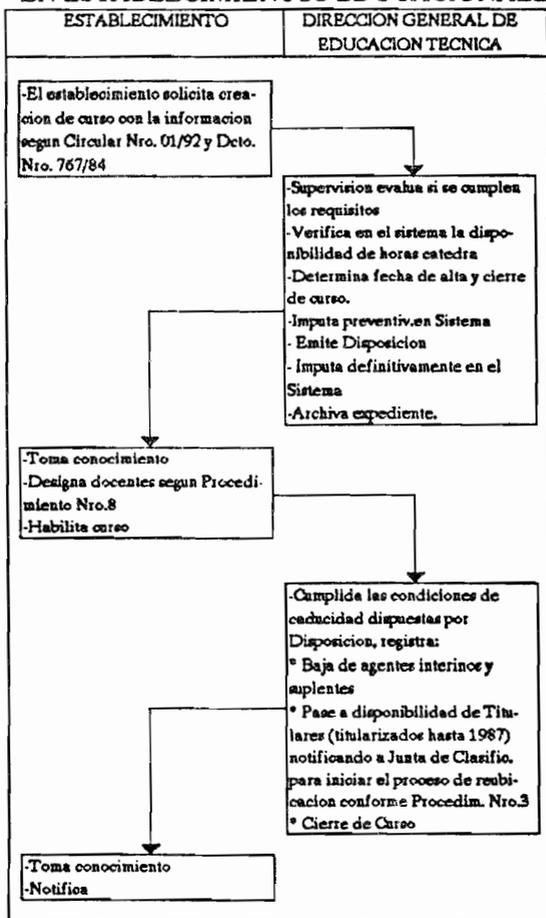
ES COPIA

CESAR VICTOR BAGUN
Jefe Dept. Numeración
General de Listas y Decretos
GOBERNACION



DECRETO N° 1322

PROCEDIMIENTO Nro. 4
MINISTERIO DE EDUCACION
CREACION Y CIERRE DE CURSOS DE EDUCACION NO FORMAL
EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

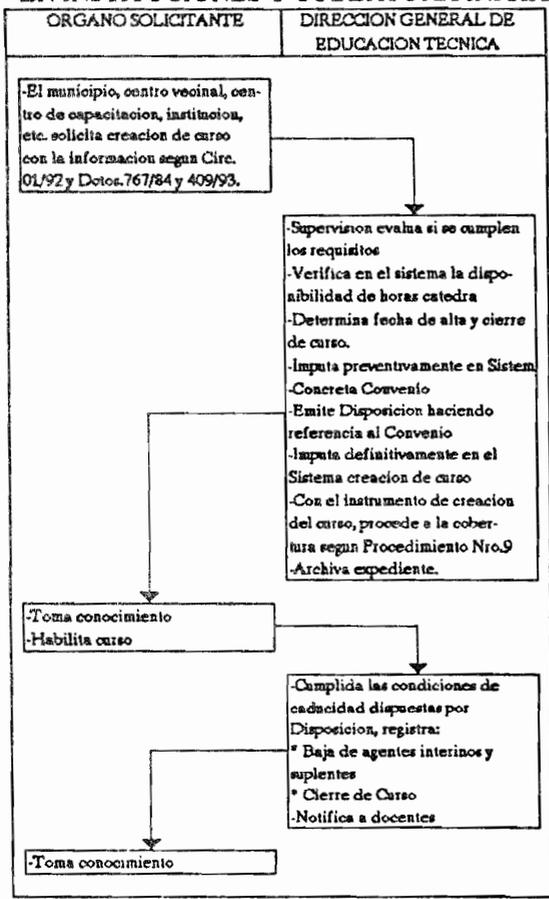


ES COPIA



DECRETO N° 1322

**PROCEDIMIENTO Nro. 5
MINISTERIO DE EDUCACION
CREACION Y CIERRE DE CURSOS DE EDUCACION NO FORMAL
EN INSTITUCIONES Y COBERTURA INICIAL DE PLANTA**



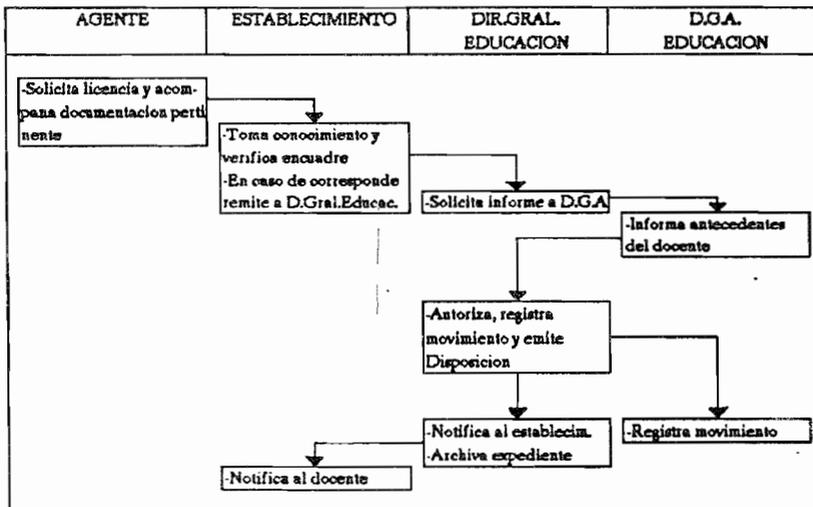
Handwritten signature and initials.

ES COPIA



DECRETO N° 1322

PROCEDIMIENTO Nro. 13
MINISTERIO DE EDUCACION
LICENCIAS ARTICULOS 33, 34 Y 35
(CARGOS DOCENTES - HORAS CATEDRA)



(*) Excepto para ausentarse al extranjero, que debe otorgarse por Decreto del Poder Ejecutivo